

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA**

**Ubaté, primero (1) de octubre de dos mil veintiuno  
(2021)**

Ref. Filiación y Petición de herencia  
Rad. 202000264

Se tiene surtido en debida forma el envío de las comunicaciones para notificación por aviso a los demandados LAURA MARCELA ROCHA MOLANO, ADRIANA DEL PILAR ROCHA MOLANO, GLADYS AMPARO MOLANO CORTES, CARLOS ALBERTO ROCHA MOLANO, DIEGO ARMANDO ROCHA MOLANO y DAVID AUGUSTO ROCHA MOLANO, de conformidad con lo establecido en el artículo 292 del C.G.P.

Se ordena por secretaría surtir el emplazamiento de los herederos indeterminados del señor Carlos Alberto Rocha Espitia (Q.E.P.D.), en los términos del artículo 10 del decreto 806 de 2020.

Téngase en cuenta para todos los fines legales pertinentes la información allegada por el Instituto Nacional de Medicina Legal y ciencias forenses obrante a folio 29 del expediente digital.

NOTIFÍQUESE,

**MÓNICA MARGARITA MONCADA CHACÓN**  
Juez